

Recaudos para Tramitar Licencia de Actividades Económicas Temporales.

RESOLUCIÓN N° 006-2020, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 PUBLICADA EN GACETA MUNICIPAL, N° EXTRAORDINARIO 9051

1. Ingresar a la página <https://oficinavirtual.chacao.gob.ve/appweb/>, en solicitud de Trámites y completar el formulario de Acuerdo a su requerimiento.
2. Original de la planilla de pago de la tasa por tramitación, debidamente pagada en las oficinas receptoras de fondos municipales.

FORMAS DE PAGO



Atención

Estimado Contribuyente

Durante estos días de contingencia puedes realizar el pago de los tributos a través de transferencia electrónica

Alcaldía del Municipio Chacao
RIF: G-20000194-1

Una vez realizada la Transferencia repórtela en la oficina virtual haciendo click en "Reporte de Pagos".
Si el pago es realizado a través de **Multipagos Banesco** no es necesario reportarlo concilia automáticamente en el transcurso de **24 horas**.

Banco Bancamiga
0172-0125-5812-5401-4929

Banco Plaza
0138-0033-27-0330-02-4370

Banco Bancrecer
0168-0001-5951-0120-3435

Multipagos Banesco

Banco Banesco
0134-0031-8603-1115-9661

Banco Provincial
0108-0582-10-0100051252

Banco Fondo Común (BFC)
0151-0091-5230-00-5778-15

100% Banco
0154-0030-6502-0181-4783

Bancaribe
0114-0165-1716-5026-1107

Banco del Sur
0157-0056-4937-5642-0133

Correo para atención al contribuyente: dat.rentas@gmail.com

CHACAO

+584142247584 | @gustavoduquesaez @alcadiachacao | @duquegustavos @Chacao

3. Copia del R.I.F. de la Empresa y del Representante Legal (Vigente).

Dirección: Av. Venezuela con Calle Sorocaima. Torre Atrium, Planta Baja. El Rosal, Municipio Chacao. Miranda. Venezuela

4. Copia del Acta Constitutiva Mercantil y sus Modificaciones o Contrato Asociativo equivalente, según se trate de persona Natural o Jurídica.
5. Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal.
6. Original de la Solvencia Única Municipal vigente.
7. Timbre Fiscal por el monto equivalente para el trámite solicitud de licencia establecida en la Reforma de Ley de Timbres Fiscales. <http://190.94.244.22/timbres/>



GOBIERNO DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
SATMIR
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

Estimados usuarios, se les informa que a partir del **01 de julio del 2022, solo se podrá realizar el pago del timbre fiscal electrónico por la plataforma de **BANESCO - MULTIPAGO****

AVISO IMPORTANTE

8. Documento de propiedad o contrato de Arrendamiento notariado donde se compruebe la ubicación física del contribuyente.
9. Original de la Conformidad de Uso, expedida por la autoridad municipal correspondiente. (Según sea el caso)

10. Copia del Acta Constitutiva Mercantil y sus Modificaciones o Contrato Asociativo equivalente, según se trate de persona Natural o Jurídica.
11. Poder Notariado con ambas copias de cédula (en caso de no ser el Representante Legal quien realice la solicitud).
12. Todos los documentos deben ser entregados en la D.A.T., en una Carpeta marrón tamaño oficio (obligatorio), con gancho y separadores, a su vez colocarlos en el orden indicado anteriormente.
13. Cualesquiera otras exigencias previstas en esta Ordenanza o en otras disposiciones legales (Solicitada por la Administración Tributaria).

**Pd. Consignar los recaudos en nuestras taquillas de Atención al Contribuyente,
Edificio Atrium, Planta Baja a partir de las 9:00 am hasta las 4.00 pm.**